



RESOLUCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES N° 007-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG

Villa El Salvador, 11 de junio de 2021

VISTO:

El Formato Único de Trámite Documentario de fecha 05 de junio de 2021, referente al alumno, **JULCA SEGOVIA LUIS JESUS ENRIQUE, Código de Matrícula N°2114010630, de la Carrera Profesional de Administración de Empresas**, quien por motivo de salud familiar debido a situación de la Pandemia del COVI 19, solicita la Cancelación de Matrícula para el Semestre Académico 2021-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional y la obligatoriedad del aislamiento social por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19, con fecha 15 de marzo de 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, con fecha 27 de marzo de 2020;

Que, con RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 193 -2020-UNTELS de fecha 16 de setiembre del 2020, se designa al Dr. JUAN CARLOS ORUNA LARA, como Coordinador de Estudios Generales, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en su Artículo 65 del Reglamento Académico, precisa: La Cancelación de Matrícula es el procedimiento mediante el cual un estudiante solicita al Coordinador de Estudios Generales o al Director de Escuela Profesional cancelar su matrícula hasta la sexta semana de iniciadas las clases, adjuntando los requisitos establecidos en el TUPA. El ingresante podrá reservar matrícula hasta por un año, debiendo hacerlo en los plazos establecidos por el calendario académico. Pasado dicho periodo se pierde el derecho de vacante;

Que, según Formato Único de Trámite Documentario (FUTD) de fecha 05 de junio de 2021, el alumno, **JULCA SEGOVIA LUIS JESUS ENRIQUE, Código de Matrícula N°2114010630, de la Carrera Profesional de Administración de Empresas**, solicita al Coordinador de Estudios Generales la CANCELACIÓN DE MATRÍCULA para el Semestre Académico 2021-I;

Que, estando en conformidad a los reglamentos vigentes y atribuciones que le confieren al Coordinador de Estudios Generales;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- En base a los resolutivos expuestos en los párrafos anteriores, se **AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE la CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**, para el presente Semestre Académico 2021-I, del siguiente alumno:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CARRERA PROFESIONAL	SEMESTRE ACADÉMICO
01	JULCA SEGOVIA LUIS JESUS ENRIQUE	2114010630	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2021-I

ARTÍCULO SEGUNDO.- Elevar a la Oficina de Registro Académico para su ejecución y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Vicepresidencia Académica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JUAN CARLOS ORUNA LARA
Coordinador del Programa de Estudios Generales
UNTELS